Nº	0000535

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

0000269

Fecha de Emisión:	11/7/2022		
Contrato N°	09/2021		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Codigo SICP):	1130000	**C.C.:**	00-28001-21- 201016
ID del Llamado: 396.890	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor:	Discovery Travel S.A.	**RUC:**	80078511-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Solicito pasaje aereo ida y vuelta via Aerolinea Copa Paraguay- Mexico- Paraguay a favor de la Prof. Magna Monteiro- Dra. Magdalena Espinola	Unidad	Unidad			2	6.563.400	13.126.800
								13.126.800

TOTAL:	Trece millones ciento veinti y seis mil ochocientos.-
Son Guaranies:	
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	Plazo maximo 24 hs
Lugar de entrega:	Facultad Politecnica UNA
Objeto del Gasto:	231- Pasajes

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Direccion Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	*Perla Cáceres Rodríguez* **División de Apoyo Administrativo** **FP-UNA**	**Lic. Laura L. Ruiz Díaz** **División de Control de Contratos** ***FP- UNA***	Econ. Alejandro Leon Duarte Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodriguez
RUC 3515412-6 | Tte. Oscar Bottome 1195 c/ Caciques Guaicaras Esq. San Pablo (Ate.) - Tel. (021) 50 51 51
de 1 al 999

Original — Proveedor
Duplicado — Rendicion de Cuentas
Triplicado — UOC

Scanned with CamScanner